



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2021.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a siete de julio de dos mil veintiuno. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Cano. Siendo las ocho horas y cuatro minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

#### CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	No
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

#### INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

#### SECRETARIA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

### ORDEN DEL DIA

- | <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u>  |
|-----------------|--|
| Punto 1º        | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior   |
| Punto 2º        | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.  |
| Punto 3º        | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.   |
| Punto 4º        | Expediente 5939/2020. Instalación de granja ovina dedicada al cebo de corderos con capacidad para 2.000 plazas.                                  |
| Punto 5º        | Expediente 6981/2020. Ejecución de instalación solar fotovoltaica de 502,50 KWP en Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento Municipal. |
| Punto 6º        | Expediente 1794/2021. Ejecución de ampliación de vivienda.   |
| Punto 7º        | Expediente 3899/2021. Ejecución de embalse para almacenamiento de agua de riego.   |
| Punto 8º        | Expediente 4094/2021. Ejecución de instalación de pérgola-cenador y reforma de vallado.  |
| Punto 9º        | Expediente 4444/2021. Ejecución de demolición de ampliación de vivienda.   |
| Punto 10º       | Expediente 1077/2021. Adjudicación contrato suministro vehículo comercial eléctrico.   |
| Punto 11º       | Expediente 3583/2021. Contratación servicio de telefonía fija, móvil y datos móviles.  |
| Punto 12º       | Expediente 4475/2021. Contrato menor suministro e instalación medios para retransmisión de plenos.   |
| Punto 13º       | Expediente 3906/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.  |

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	10/11/2021 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 14:56

- Punto 14º Expediente 2966/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 15º Expediente 3056/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 16º Expediente 3066/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 17º Expediente 3594/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 18º Expediente 3632/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 19º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 20º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 21º Asuntos de urgencia
- Punto 22º Ruegos, preguntas e interpelaciones

**1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021.

**2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

**2.1.-**

(...)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda no interponer recurso de Apelación y dar traslado al Sr. Interventor Municipal, para que se realice el pago de la cantidad de 14.725,51 euros.

**2.2.-**

(...)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda no interponer recurso y dar traslado de la Sentencia al Sr. Interventor Municipal, para que se realice el pago.

**3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.**

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 28 de junio hasta el 4 de julio de 2021.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

**4.-Expediente 5939/2020. Instalación de granja ovina dedicada al cebo de corderos con capacidad para 2.000 plazas.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**5.-Expediente 6981/2020. Ejecución de instalación solar fotovoltaica de 502,50 KWP en Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento Municipal.**

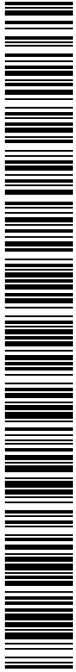
(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**6.-Expediente 1794/2021. Ejecución de ampliación de vivienda.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



101471c7929030d57e07e53a000e10h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	10/11/2021 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 14:56

## 7.-Expediente 3899/2021. Ejecución de embalse para almacenamiento de agua de riego.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 8.-Expediente 4094/2021. Ejecución de instalación de pérgola-cenador y reforma de vallado.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 9.-Expediente 4444/2021. Ejecución de demolición de ampliación de vivienda.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 10.-Expediente 1077/2021. Adjudicación contrato suministro vehículo comercial eléctrico.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 1077/2021 para la adjudicación del contrato de "Suministro de un vehículo comercial eléctrico para los servicios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, clasificó las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a la Mercantil Edauto, S.A., como el licitador que efectúa la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de siete días hábiles, aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, señalada en la Cláusula 8ª del PCAP, documentos acreditativos del cumplimiento de la declaración responsable, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

RESULTANDO que dentro del plazo conferido al efecto, por parte de dicha licitadora, se ha aportado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de "Suministro de un vehículo comercial eléctrico para los servicios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia", a favor de la Mercantil Edauto, S.A. illejo, en el precio de 27.859 euros y 5.850,40 euros correspondientes al I.V.A.

2º.- Dicha adjudicación se motiva en base a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10ª del Pliego de Administrativas que rige en el procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá como único criterio de adjudicación al del precio más bajo, siendo la Mercantil Edauto, S.A. la primera clasificada de conformidad con dicho criterio.

3º.- Excluir del procedimiento a los licitadores EUPRAXIA CAR, S.L. y AUTOS MARCOS, S.A., dado que en la oferta económica que realizan, dejan constancia del modelo de vehículo que ofertan, cuando dicho dato no debe incluirse en el modelo de proposición económica que figura en el PCAP. De conformidad con la Cláusula 9.4.2 de dicho Pliego, "la presentación de la oferta económica utilizando un modelo diferente al establecido en este pliego determinará su exclusión del procedimiento de contratación".

4º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se designa como Responsable del contrato al Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

5º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Tesorería Municipal, así como al Responsable del contrato, requiriendo al adjudicatario del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

6º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	10/11/2021 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 14:56

Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 11.-Expediente 3583/2021. Contratación servicio de telefonía fija, móvil y datos móviles.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de junio de 2021, se resolvió iniciar expediente para la contratación del “Servicio de telefonía fija, móvil y datos móviles del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

RESULTANDO que con fecha 27 de mayo de 2021, se ha emitido informe por parte del Técnico Informático Municipal en el que se hace constar la insuficiencia de medios personas y materiales para la prestación de dicho servicio de forma directa por el Ayuntamiento, recogiendo entre otros datos, el valor estimado del futuro contrato.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del objeto del contrato al estimarse que por la propia naturaleza del contrato la dificultad de coordinar a una pluralidad de contratistas para la ejecución de las diferentes prestaciones resultaría en una ineficaz ejecución del mismo.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario General Municipal nº 26/2021, de fecha 2 de junio de 2021, en relación con la legislación y el procedimiento aplicables, obrante en el expediente.

RESULTANDO que con fecha 28 de junio de 2021, por parte del Técnico Informático Municipal se ha suscrito e incorporado al expediente Pliego de Prescripciones Técnicas.

RESULTANDO que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fecha 1 de julio de 2021, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente para el gasto que conlleva la contratación que nos ocupa para el presente ejercicio, con cargo al presupuesto de 2021.

RESULTANDO que con la misma fecha, se ha incorporado al expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por el Jefe de Servicios Administrativos.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe del Técnico Informático Municipal de fecha 27 de mayo de 2021, referido anteriormente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 3583/2021 correspondiente al “Servicio de telefonía fija, móvil y datos móviles del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”, mediante procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, convocando su licitación.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, redactados al efecto, obrantes en el expediente, que registrarán el contrato.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por el importe anual de 25.743 euros, con cargo a la Partida 920.222.00 del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

4º.- Adoptar el compromiso de consignar cantidad suficiente en los sucesivos presupuestos en los que esté vigente el contrato para dar cobertura a las obligaciones económicas del mismo.

5º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 12.-Expediente 4475/2021. Contrato menor suministro e instalación medios para retransmisión de plenos.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la contratación del “Suministro e instalación de e sistema profesional de retransmisión y grabación de Plenos Municipales y mejora de la sonorización del Salón de Actos”.

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	10/11/2021 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 14:56



101471c7929030d57e07e53a90b0e10h

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, para la mejora de la retransmisión por streaming de las sesiones de dicho Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil AUVYCOM PROYECTOS S.L., la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 18.071,83 euros.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2021.2.0004397.000).

3º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### **13.-Expediente 3906/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### **14.-Expediente 2966/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### **15.-Expediente 3056/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### **16.-Expediente 3066/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### **17.-Expediente 3594/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### **18.-Expediente 3632/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### **19.-Asuntos de trámite y protocolo**

No se presentan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	10/11/2021 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 14:56



101471c17929030657e07e53a900de10h

**20.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia**

No se presentan.

**21.-Asuntos de urgencia**

No se presentan.

**22.-Ruegos, preguntas e interpelaciones**

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



01471c7929030c57e07e53a90b0e10h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	10/11/2021 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 14:56